



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Memorando N° D00035-2023-IRTP-GG de Gerencia General y el Informe N° D000050-2023-IRTP-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado y modificado mediante Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y que se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la Entidad y además preside el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, de fecha 10 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones en materia Financiera y Presupuestal, de contrataciones del Estado, administrativa, de personal y de inversiones en diversos funcionarios de la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° D00035-2023-IRTP-GG la Gerencia General solicito modificar el literal b) del numeral 1.3 en materia administrativa del artículo 1, respecto de las facultades y atribuciones delegadas a la Gerencia General en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, así como modificar el artículo 6, a fin de incorporar un literal en las facultades y atribuciones delegadas en la Gerencia de Prensa en dicha Resolución;

Que, a través del Informe N° D000050-2023-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó considerar las propuestas de modificación efectuadas por la Gerencia General; así mismo, sugiere incorporar algunas facultades en los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE que delegan facultades y atribuciones en la Oficina de Administración, Gerencia de Televisión, Gerencia de Prensa y Gerencia de Radio;

Que, en atención a los fundamentos descritos en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar algunos artículos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, a fin de coadyuvar a una adecuada gestión que permita a la Entidad agilizar el cumplimiento de sus funciones y optimizar la gestión administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado y modificado mediante Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente; y con el visto bueno de Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE

Modificar el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Delegar en el/la Gerente/a General, las facultades y atribuciones siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YIKUZC7





(...)

1.3 En materia administrativa:

(...)

b. *Suscribir contratos, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, entre otros documentos relacionados a las actividades de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, previa opinión de los órganos competentes, a excepción de aquellos a celebrarse con instituciones (públicas y privadas) extranjeras y los delegados en la Oficina de Administración".*

Artículo 2.- Modificar el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE

Incorporar el literal y) al numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración las facultades y atribuciones siguientes:

2.1 En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

y. *Conformar Comités de Recepción de obra, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."*

Artículo 3.- Modificar el artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE

Incorporar el literal d) al artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Delegar en el/la Gerente de Televisión, las facultades y atribuciones siguientes:

(...)

d. *Suscribir Acuerdos de Facilidades de Producción en el marco de la Directiva N° 001-GTV /IRTPV.1 "Gestión de Facilidades de Producción".*

Artículo 4.- Modificar el artículo 6 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE

Incorporar los literales c) y d) al artículo 6 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Delegar en el/la Gerente de Prensa, las facultades y atribuciones siguientes:

(...)

c. *Suscribir todo tipo de documentos y/o comunicaciones ante personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, para la ejecución de las actividades, así como de los acuerdos tomados en el comité de contenidos, en el marco de las competencias de la Gerencia de Prensa.*

d. *Suscribir Acuerdos de Facilidades de Producción en el marco de la Directiva N° 001-GTV /IRTPV.1 "Gestión de Facilidades de Producción".*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YIKUZC7



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 5.- Modificar el artículo 7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE

Incorporar el literal d) al artículo 7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0005-2023-IRTP-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7.- Delegar en el/la Gerente de Radio, las facultades y atribuciones siguientes:

(...)

d. Suscribir Acuerdos de Facilidades de Producción en el marco de la Directiva N° 001-GTV /IRTPV.1 "Gestión de Facilidades de Producción".

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a los servidores y responsables a quienes se les ha delegado facultades mediante la presente Resolución, así como a todos órganos de la Entidad del IRTP para su conocimiento.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Artículo 8.- Encargar al Área de Logística de la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»

«PRESIDENTE EJECUTIVO»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YIKUZC7





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YIKUZC7

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

